



CONTRATO No. ME - 368/2018 - G

LIBRE GESTION No. 257/2018 - ME - GOES

"REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD"

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

NOSOTROS, MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación del Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce - cero diez mil ciento veintiuno - cero cero tres - ocho, en mi calidad de Directora de Contrataciones Institucionales, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "la Institución Contratante" o "MINED"; y MARIA DOLORES MORAN DE AGUIRRE [REDACTED]

actuando en mi carácter personal, y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "el contratista". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente contrato de "REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a ejecutar las obras de REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del Contrato, equivalente a UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,486.75). El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de



CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,955.83), IVA INCLUIDO; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIEN POR CIENTO (100%)** del monto total del contrato, el cual se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el **CIEN POR CIENTO (100%)** de las obras en la Dirección Departamental de Educación de La Libertad. En este pago se amortizará el **CIEN POR CIENTO (100%)** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para la gestión del pago son: I) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato; y II) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **IV. PLAZO.** El plazo de ejecución de las obras del presente contrato será de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará las obras objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión, a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras será la **Dirección Departamental de Educación de La Libertad**, ubicada en 11 Avenida Sur frente al ITCA, Santa Tecla, La Libertad. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de la ejecución de las obras objeto del presente contrato será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**, por el monto de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,955.83), IVA INCLUIDO.** **VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por **Carlos Romeo Chaves Maravilla**, [REDACTED]

quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Administrador de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VIII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 594.70)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **seis meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO.** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del contrato, equivalente a **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES**

CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,486.75), monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA OBRA:** antes que el MINED le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), por el diez por ciento (10%) del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, la Administradora de este Contrato procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto ó anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINED; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. **X INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución Contratante tendrá un plazo de **seis meses** de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre las obras contratadas. **XII. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Documentos de Libre Gestión**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta



con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el Interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; Intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN.** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Ministerio de Educación, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel, Teléfono: 2592-3031 Fax: 2592-3046. Para el Contratista Para el contratista **MARIA DOLORES MORAN DE AGUIRRE,**

RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO

INFANTIL. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XXII. VIGENCIA DEL**

CONTRATO. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXIII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. **XXIV. ORDEN DE CAMBIO.** La institución contratante podrá en cualquier momento, mediante orden escrita al Contratista, efectuar cambio en los siguientes aspectos: a) Plazo y alcance b) Otros que la institución Contratante estime conveniente. La Orden de Cambio únicamente procederá si esta implica una variación de incremento del monto contratado, la cual no debe exceder a un 20% de dicho monto. Toda orden de cambio que se requiera en la ejecución del proyecto, deberá ser previamente consultada por escrito a la Administradora de este Contrato, para determinar si ésta procede o no y de ser positiva su realización, toda la documentación pertinente en relación a la misma deberá ser remitida a la Dirección de Contrataciones Institucionales para su legalización dentro del plazo contractual. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.



MORENA ELEM Y MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio
de Educación, en representación del Ministro de
Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.
CONTRATANTE



MARIA DOLORES MORAN DE AGUIRRE
CONTRATISTA





la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO**

RIVERA, [REDACTED] **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEM**
MARTINEZ CABRERA, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED], actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince – Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará “**la institución contratante**”, ó “**MINED**”; y la señora **MARIA DOLORES MORAN DE AGUIRRE,** [REDACTED]

[REDACTED] a quien hoy conozco

[REDACTED] actuando en su carácter personal y que en el transcurso de este instrumento se denominará “**el contratista**”; **Y ME DICEN:** que las firmas, [REDACTED] son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pie del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en tres hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME – TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO / DOS MIL DIECIOCHO – G**, del proceso de **LIBRE GESTIÓN NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE / DOS MIL DIECIOCHO – ME – GOES**, referente a la “**REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD**”, financiado con fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR**; cuyas cláusulas más relevantes son las

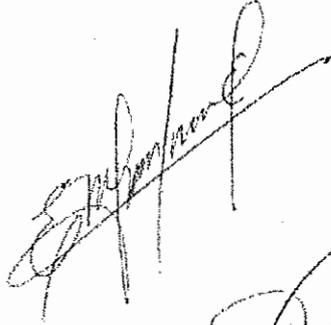
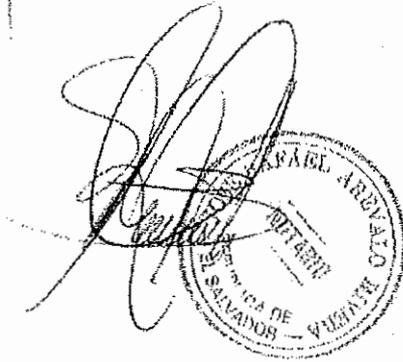


siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a ejecutar las obras de **REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIAS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD.** **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO** del monto del Contrato, equivalente a **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante de la siguiente manera: **PAGO TOTAL:** Corresponderá al **CIENT POR CIENTO** del monto total del contrato, el cual se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el **CIENT POR CIENTO** de las obras en la Dirección Departamental de Educación de La Libertad. En este pago se amortizará el **CIENT POR CIENTO** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para la gestión del pago son: I) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato; y II) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **IV. PLAZO.** El plazo de ejecución de las obras del presente contrato será de **TREINTA DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED. **VIII. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **seis meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO**: El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO** del monto del contrato, equivalente a **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.** **GARANTÍA DE BUENA OBRA**: antes que el MINED le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), por el diez por ciento del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, la Administradora de este Contrato procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente

administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto ó anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINED; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.

DOY FE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.A handwritten signature in black ink, appearing to be the name 'Almoran'.

ANEXO CONTRATO No. ME - 368/2018 - G
PLAN DE OFERTA

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	TOTAL INCLUYE IVA US\$
1.00	REPARACION DEL SISTEMA DE DRENAJE EN BODEGA				\$4,355.83
1.01	DEMOLICION DE PISO DE LADRILLO DE CEMENTO EXISTENTE	28.10	M2	\$ 4.00	\$112.40
1.02	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE	34.10	M2	\$ 4.00	\$136.40
1.03	EXCAVACION A MANO EN MATERIAL SEMIDURO	22.00	M2	\$ 4.50	\$99.00
1.04	CAJA DE CONEXIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE 0.50X0.50 MTS CON TAPADERA DE CONCRETO	2.00	C/U	\$ 150.00	\$300.00
1.05	CAJA DE CONEXIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE 0.50X0.50 MTS CON PARRILLA METALICA INCLUYE DEMOLICION DE CAJA EXISTENTE	1.00	C/U	\$ 175.00	\$175.00
1.06	CAJA DE CONEXIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE 0.40X0.40 MTS	2.00	C/U	\$ 125.00	\$250.00
1.07	CAJA DE CONEXIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE 0.40 X0.70 MTS	1.00	C/U	\$ 150.00	\$150.00
1.08	TUBERIA DE PVC DE 6" 125 PSI INCLUYE ACCESORIOS.	28.10	ML	\$ 9.25	\$259.83
1.09	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL EXISTENTE	15.00	M3	\$ 10.00	\$150.00
1.10	RELLENO COMPACTADO CON SUELO CEMENTO	6.00	M3	\$ 25.00	\$150.00
1.11	PISO DE LADRILLO DE CEMENTO EXAGONAL SIMILAR AL EXISTENTE	28.10	M2	\$ 26.00	\$730.60
1.12	PISO DE CONCRETO SIMPLE Fc' 210 kg/m2 ,ESPESOR 7 CMS	12.50	M2	\$ 25.00	\$312.50
1.13	CANAL DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 26 SEGÚN DETALLE	2.00	ML	\$ 30.00	\$60.00
1.14	BAJADA DE AGUAS LLUVIAS DE 6" DE 125 PSI, INCLUYE ACCESORIOS Y CICHOS DE SUJECION	15.00	ML	\$ 12.00	\$180.00
1.15	BAJADA DE AGUAS LLUVIAS DE LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 DE 0.15 X 0.20 MTS INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACION	20.00	ML	\$ 25.00	\$500.00
1.16	PARRILLA DE 0.50 X0.50 ANGULO DE 2" X2"X 3/16", HIERRO DE 5/8" @2 CMS	1.00	C/U	\$ 100.00	\$100.00
1.17	LIMPIEZA, NIVELACION Y REPARACION DE CANAL DE LAMINA EXISTENTE	35.00	ML	\$ 14.00	\$490.00
1.18	LIMPIEZA Y DESALOJO	1.00	SG	\$ 200.00	\$200.00
2.00	INSTALACION DE BOMBA				\$600.00
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE 3HP, A 240 VAC, MONOFASICA, INCLUYE DESMONTAJE DE BOMBA EXISTENTE, E INSTALACIÓN DE NUEVA BOMBA CON ACCESORIOS.	1.00	SG	\$ 600.00	\$600.00
	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)				\$4,955.83